



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá, 2 de Marzo 2020

Señores
GLOBAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE GLT S.A.S.
NIT. 900709353-4
Vía SECOP II

Asunto: ACEPTACIÓN DE SU OFERTA RECIBIDA EL 25 DE FEBRERO DE 2020.

Invitación: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. SRC-IP-1- 2020

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015¹, por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 – Estatuto Anticorrupción y dado que su oferta recibida el día 25 DE FEBRERO DE 2020 cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública No. SRC-IP-1-2020, según las evaluaciones de Menor Precio, verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica y de las especificaciones técnicas mínimas en mi calidad de Ordenadora del Gasto, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento 0-2362 de fecha 29 de Junio 2017 y acta de posesión de fecha 10 de Julio de 2017, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

No: SRC-IP-1-2020		
Fecha: FEBRERO 25 de 2020		Tipo: Mínima Cuantía.
	Nombre: GLOBAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE GLT S.A.S	
	Representante Legal: LUIS ALFONSO HERNANDEZ GUTIÉRREZ	
	Identificación:	Dirección: Carrera 36 No 25 – 75 Ofi 101
	NIT: 900709353-4 C.E. No. 1.030.561.161	
	teléfono 3484025 celular: 318-3489457	E-mail: operaciones@globalglit.com

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”

C.D.P: 9820 del 28/01/2020 por \$75.000.000
OBJETO: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar el Servicio de Transporte de Carga por Vía Terrestre, en vehículo tipo grúa , para trasladar y dejar en custodia en el Patio Único, vehículos automotores y autopartes incautados que no se puedan desplazar por sus propios medios y vehículos automotores decretados en comiso a favor de la Entidad.
Valor: el valor de la Aceptación es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$75.000.000,00) incluido IVA , y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.
<p>Forma de Pago: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Pagos mensuales previa aprobación y autorización por parte del supervisor del contrato de la cuenta correspondiente, soportada en los servicios de grúa efectuados al Patio Único; hasta completar 100% del valor del contrato de acuerdo con el presupuesto asignado.</p> <p>Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>
Plazo de Ejecución El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es registro presupuestal y aprobación de la garantía.
Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Bogotá D.C. y municipios aledaños, además Tunja y municipios aledaños
Supervisor: Jose Villanueva Serrano Rincon - Grupo de Transportes de la Subdirección Regional de Apoyo Central, o quien para su efecto designe la Ordenadora del Gasto.



Se recuerda que debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas en la Invitación Pública No. SRC-IP-1-2020.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	90 días a partir de la fecha de cierre del proceso
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	SEIS (06) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato	SEIS (06) meses mas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.567-9, como asegurado y beneficiario, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Sección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la Póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Dichas garantías deben ser allegadas a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la Aceptación de la Oferta

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que usted queda informado de la Aceptación de la Oferta, de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015².

Así mismo, se le informa que el supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación es el Dr. **Jose Villanueva Serrano Rincon** - Grupo de Transportes de la Subdirección Regional de Apoyo Central, y que por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del mismo.

Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Usted debe dar estricto cumplimiento a lo indicado en la Invitación Pública No. **SRC-IP-1-2020**, que para todos los efectos legales hace parte integral del contrato celebrado.

Cordial Saludo,


ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Subdirectora Regional Central

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sara Castillo Moreno Hernán Cortés V.	Profesional de Gestión II		
Revisado para la firma por	Astrid H. Zamora	Profesional Experto		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

² Artículo 2.2.1.1.1.7.1 **Publicidad en el SECOP**. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se radican en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.